



D.A.E.M. RÍO BUENO
OFICINA DE PERSONAL

9-947
30-2131

RÍO BUENO, 22 de septiembre de 2017.

DECRETO EXENTO N° 3780
IDDOC 260409

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de noviembre 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1° de Ley N° 18.695 y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18695 Orgánica de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Municipalidades, artículos 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio 2006.

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio N° 444/2017, que acepta Renuncia Voluntaria de doña Daniela Guerrero, Psicóloga de la Escuela Rural "Crucero".

2.- Finiquito de fecha 07 de agosto de 2017, por la causal de **Renuncia Voluntaria trabajo** (N° 2, artículo 159 Código del Trabajo) y correspondiente a pago de vacaciones proporcionales por el valor de \$462.441 (cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y un pesos).

DECRETO:

1.- Apruébese cancelación de finiquito a doña **DANIELA ALEJANDRA GUERRERO HERNÁNDEZ**, RUN 16.262.431-8, por un monto de \$462.441 (cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y un pesos), por concepto de vacaciones proporcionales del periodo laboral comprendido desde el 09 de diciembre de 2016 hasta el 04 de agosto de 2017.

2.- Impútese el gasto a Fondos PIE, Fondos SEP.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE



FINIQUITO

En **RÍO BUENO**, a **07 de AGOSTO del 2017**, entre la I. Municipalidad de Río Bueno, y su Departamento Administrativo de Educación de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, indistintamente, con domicilio en Pedro Lagos N° 530, RUT N° 69.201.000-0, representada por su Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ, R.U.T. N° 8.818.022-4**, y doña **DANIELA ALEJANDRA GUERRERO HERNANDEZ, R.U.T. 16.262.431-8**, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: doña **DANIELA ALEJANDRA GUERRERO HERNANDEZ**, declara haber trabajado para el Departamento Administrativo de Educación Municipal en calidad de empleado Monitor del Liceo "Vicente Pérez Rosales", desde el **09 de DICIEMBRE 2013** hasta el **04 de AGOSTO del 2017**, esta última en que su contrato de trabajo ha terminado por la causal de **RENUNCIA VOLUNTARIA (N° 2, Art, 159 del Código del Trabajo)**.

SEGUNDO: doña **DANIELA ALEJANDRA GUERRERO HERNANDEZ**, declara recibir en este acto, a su entera satisfacción según Liquidación:

VACACIONES PROPORCIONALES

\$462.441.-

TOTAL

\$462.441.- (Cuatrocientos sesenta

y dos mil cuatrocientos cuarenta y un pesos).

TERCERO: doña **DANIELA ALEJANDRA GUERRERO HERNANDEZ**, deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, impositivos previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, doña, declara que no tiene reclamo alguno de formular en contra de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

CUARTO: En virtud de los anteriormente expuesto, doña **DANIELA ALEJANDRA GUERRERO HERNANDEZ** manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Río Bueno nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

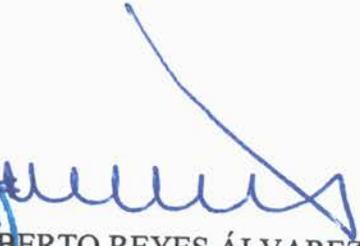
QUINTO: Asimismo, declara el trabajador que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, se que esos derechos o acciones correspondan a

PERSONERIA: La personería de don LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ, para representar a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, consta en Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de noviembre 2016, Rol 1649-2016, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2016, documentos tenidos a la vista por las partes y el Ministro de fe que suscribe y que no se insertan por ser conocidos de los comparecientes y estimarlo innecesario.

Para constancia, las partes firman el presente finiquito en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas.


DANIELA A. GUERRERO HERNANDE Z
TRABAJADOR




LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

LEÍDO Y RATIFICADO
FIRMÓ ANTE MÍ




ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE